

RIO GALLEGOS, 05 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.687/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra Nota presentada por el Lic. Sergio RAMIREZ, mediante la cual solicita autorización para que los alumnos de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, realicen las prácticas correspondientes a la asignatura "Práctica (Proyectos)" en instituciones dependientes de la Municipalidad de Río Gallegos, los días sábado en el horario de 14:00 a 20:00 hs, a partir del 06 de junio y hasta el 20 de junio de 2015;

QUE la práctica de la asignatura tiene entre una de sus características la de efectuar trámites, contactos y acuerdos de trabajo entre diferentes organizaciones por las cuales el practicante, junto al docente de la práctica, debe acompañar al referente de la organización, impidiendo que permanezca en un lugar físico de la organización a la que ha sido designado;

QUE obra Nota N° 127/15 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa la nómina de alumnos que se encuentran en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE la práctica de la asignatura "Práctica (Proyectos)", estará a cargo de los docentes Lic. Sergio RAMIREZ, Lic. Lidia OLIVA y Lic. Iris PEREZ;

QUE la Secretaría Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a los alumnos de la carrera Licenciatura en Trabajo Social que se detallan en el Anexo de la presente, a realizar las prácticas de la asignatura "Práctica (Proyectos)", en instituciones dependientes de la Municipalidad de Río Gallegos según se especifica en cada caso, los días sábado en el horario de 14:00 a 20:00 hs, a partir del 06 de junio y hasta el 20 de junio de 2015, las que estarán bajo la responsabilidad de los docentes Lic. Sergio RAMIREZ, Lic. Lidia OLIVA y Lic. Iris PEREZ.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Anexo de la presente.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION



DR. ALEJANDRO SÚNICO,  
DECANO  
UNPA - UARG

344



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	CENTRO DE PRÁCTICA
BERTHE Mariana Daniela	37.942.098	12/04/1994	CENIN N° 8
CARRUEGO Brian Nicolas	36.334.106	26/02/1992	CENIN N° 8
MANSILLA Rocio Soledad	35.481.591	01/10/1990	CENIN N° 7
ORTIN Silvana Noemí	30.638.098	24/06/1984	CENIN N° 7
SORIA Mauricio Iván	34.674.824	07/09/1989	CENIN N° 8
SOTO Elizabeth Victoria	35.571.183	16/12/1992	CENIN N° 7

344